

# GUÍA DE TRÁMITES

# EMISIÓN DE BOLETAS

GT AC 01-1

**01**

## ¿Cómo obtener una Boleta sin dirigirse personalmente a la Dirección General de Rentas?

- Ud. puede obtener las boletas de los impuestos no vencidos ingresando a [www.sanjuandgr.gov.ar](http://www.sanjuandgr.gov.ar), dirigirse al menú Impresión de Boletas, hacer click en el submenú Automotor/Inmobiliario.
- Seleccione la opción correspondiente (inmobiliario, automotor)
- Coloque el número de cuenta (nomenclatura o patente)
- En la opción cuotas seleccione la opción que desea pagar: "las próximas 4 a vencer", "el pago anual o semestral" (sólo se mostrará esta opción si aún está dentro del plazo para este pago) o bien "todas las cuotas no vencidas".
- Haga click en el cuadro de verificación ReCAPTCHA y luego en el botón aceptar
- Se mostrará una nueva pantalla los botones de pago y las Boletas en formato PDF.
- Seleccionar el botón de pago correspondiente con el cual desea abonar o bien con la boleta impresa dirigirse a cualquier sucursal del Banco San Juan o San Juan Servicios. Imprima los comprobantes utilizando el botón "Imprimir" que se encuentra en la barra de herramientas ubicada en la parte superior de los mismos.
- Medios de Pago Electrónicos Habilitados.

**02**

## ¿Se puede abonar cuotas vencidas?

No, para poder abonar cuotas vencidas Ud. debe ingresar por Deuda Vencida